

## TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOCADOR DE SERVICIO

**1. AREA USUARIA:**

Consejo Regional – Secretaria del Consejo Regional de Ucayali.

**2. DENOMINACION DE LA CONTRATACION**

Contratación de la Prestación de Servicios como: **ESPECIALISTA EN SUPERVISIÓN TÉCNICA DE OBRAS PÚBLICAS**, para brindar soporte especializado en infraestructura a la Comisión de Fiscalización del Consejo Regional de Ucayali, en el marco del proyecto: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL MERCADO MUNICIPAL PRINCIPAL EN LA CIUDAD DE AGUAYTIA DISTRITO DE PADRE ABAD, PROVINCIA DE PADRE ABAD – UCAYALI”- CUI:2329899**. Dicho encargo se realiza en virtud del **Acuerdo Regional N°021-2026-GRU-CR**.

**3. FINALIDAD PUBLICA**

La contratación de este servicio tiene por finalidad la de evaluar el avance, la calidad de la ejecución y el uso eficiente de los recursos asignados al proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL MERCADO MUNICIPAL PRINCIPAL EN LA CIUDAD DE AGUAYTIA DISTRITO DE PADRE ABAD, PROVINCIA DE PADRE ABAD – UCAYALI”**, con código único de inversión **CUI:2329899**, (en adelante el proyecto), para garantizar la eficiencia, transparencia y correcta gestión de los recursos públicos, a efectos de fortalecer el ejercicio de la función de fiscalización que señala la Ley 31433 que modifica la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, (...) de dar cumplimiento al **Acuerdo Regional N°021-2026-GRU-CR**.

**4. OBJETO DE LA CONTRATACION**

*El objeto de la contratación es obtener los servicios de un **Especialista en Supervisión Técnica de Obras Públicas**, que brinde soporte técnico-calificado al Consejo Regional para una fiscalización efectiva y fundamentada del proyecto en mención, asegurando el análisis integral del cumplimiento del expediente técnico, las normas de construcción, los procedimientos de calidad, la seguridad industrial y el avance físico de la obra.*

**5. CARACTERISTICA Y/O CONDICIONES DEL SERVICIO:**

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
1	01	Servicios	Contratación de la Prestación de Servicios como: <b>ESPECIALISTA EN SUPERVISIÓN TÉCNICA DE OBRAS PÚBLICAS</b> , para brindar soporte técnico especializado en infraestructura a la Comisión de Fiscalización del Consejo Regional de Ucayali, en el marco del proyecto: <b>“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL MERCADO MUNICIPAL PRINCIPAL EN LA CIUDAD DE AGUAYTIA DISTRITO DE PADRE ABAD, PROVINCIA DE PADRE ABAD – UCAYALI”- CUI:2329899</b> . Dicho encargo se realiza en virtud del <b>Acuerdo Regional N°021-2026-GRU-CR</b> . <i>en cuanto al análisis y el resultado, si se ha dado cumplimiento o no la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, sus modificatorias y las demás normas que amerite la correcta fiscalización del proyecto.</i>



**5.1. Actividades a desarrollar:**

- a) *Brindar soporte técnico especializado al responsable y miembros de la Actividad de Fiscalización del proyecto, en cuanto al análisis y el resultado, si se ha dado cumplimiento o no la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 y sus modificatorias, así como la Ley de Contrataciones con el Estado y las demás normas legales vigentes, teniendo como base para ello las fases de Pre - inversión, Inversión y Post - inversión (este último de ser el caso) y las demás normas que amerite la correcta fiscalización del proyecto.*
- b) *Elaborar un cronograma de trabajo del servicio a realizar en forma detallada. Dentro de los 03 días calendarios suscrito el contrato.*
- c) *Presentar Plan de trabajo.*  
**Contenido del Plan:**
  - **Caratula**
  - **Datos del proyecto.**

- **Ubicación (mapa de ubicación del proyecto)**
  - **Elaborar un cronograma detallado de actividades a realizar durante la actividad de fiscalización.**
- d) Recepcionar la información del proyecto alcanzado por la Secretaría del Consejo Regional de Ucayali, si hubiera información faltante que dificultaría el trabajo de fiscalización, comunicar de manera inmediata para proceder a realizar un nuevo pedido para el cumplimiento de los objetivos del fortalecimiento de la Actividad de Fiscalización.
- e) Elaborar y Presentar dos (02) ejemplares en original del informe técnico firmado por el profesional a cargo de brindar soporte técnico al consejero Responsable y Secretaría del Consejo Regional del Ucayali.
- f) Dar cumplimiento al ítem d) el profesional a contratar tiene un **plazo máximo de 05 días CALENDARIOS** para presentar ante la Secretaría del Consejo Regional el proyecto del **INFORME DE FISCALIZACIÓN** que será firmado por el consejero responsable, dicho informe será elaborado conjuntamente con los demás profesionales a contratar que forman parte del servicio de brindar soporte técnico en el proyecto de la actividad de fiscalización, teniendo la siguiente estructura: **(VER ITEM 8 CONTENIDO DEL INFORME FINAL)**
- g) Presentar el informe de fiscalización señalado en ítem e) a la Secretaría del Consejo Regional de Ucayali en físico y digital (formato Word), mediante un oficio firmado por los profesionales a cargo de su elaboración.

**NOTA:** Bienes e Insumos que se utilizaran para procesar la información. (laptop, vehículos, lapiceros, impresora, papel, y otros que considere necesarios para el desarrollo de la actividad de fiscalización).

Si en caso requiera realizar viajes a otros lugares con gastos de pasajes y viáticos serán asumidos por el proveedor.

**6. PERFIL DEL LOCADOR DE SERVICIO:**

**6.1. Formación Académica**

- Título profesional en Ingeniero civil y/o Arquitecto y/o ingeniero ambiental y/o afines, Colegiado y Habilitado.

**Acreditación**

Título será verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/> según corresponda. El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la Universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional.

**6.2. Experiencia :**

- **General:** Mínima de un **(01) año** en el sector público y/o privado, a partir de su colegiatura.
- **Específica:** Mínimo de **seis (06) meses** en el sector público y privado desempeñándose como Asistente de Obra, Ingeniero Residente y Supervisor de Obra en proyectos de inversión pública, tales como obras de saneamiento, infraestructura vial, recreación pública y transitabilidad.

**Acreditación.**

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) constancias o (ii) certificados o (i) ordenes de servicios o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

**6.3. Capacitación**

Diplomado y/o programa de especialización y/o cursos seguridad salud ocupacional y medio ambiente (SSOMA) - mínimo 100 horas); Diplomado y/o programa de especialización y/o cursos referentes en mitigación de riesgos geológicos – caída de rocas en proyectos viales (mínimo 90 horas acumulables); Diplomado y/o programa de especialización y/o cursos referentes a impacto “SAP en empresas del sector minero en el Perú (mínimo 90 horas acumulables).

**Acreditación**

Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, DIPLOMAS, DOCUMENTOS, según corresponda.



#### 6.4. Otros

- AUTOCAD CIVIL
- SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA
- SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL.
- SEGURIDAD LABORAL
- GESTION Y DIRECCION DE PROYECTOS CON PMBOK
- MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO DE CARRETERAS
- Dominio básico de las herramientas de soporte informático como: Word, Power Point, Excel, Access e Internet
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI)- cuenta relacionada al número de RUC.
- Contar con registro único de contribuyentes (RUC) vigente.
- Disponibilidad de trabajo en campo.
- Predisposición para el trabajo en equipo.

#### 7. LUGAR Y PAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO

##### 7.1. Lugar:

DISTRITO DE PADRE ABAD, PROVINCIA DE PADRE ABAD – DEPARTAMENTO UCAYALI

##### 7.2. Plazo:

El servicio se realizará en un plazo de hasta **TREINTA (30) días CALENDARIOS** contabilizado a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

#### 8. ENTREGABLE /PRODUCTO

El entregable deberá ser presentado a través del área usuaria – secretaria del consejo regional de Ucayali.

ENTREGABLE	PLAZO	DESCRIPCION
ÚNICO ENTREGABLE	Hasta treinta (30) días CALENDARIOS a partir de la notificación de la O/S	<p style="text-align: center;"><b>ESTRUCTURA DEL ENTREGABLE</b></p> <p><b>I. Generalidades:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Nombre del Proyecto</li> <li>- Código único de inversión:</li> <li>- Ubicación entidad ejecutora</li> <li>- Duración del servicio de Fiscalización</li> <li>- Participantes involucrados en la Fiscalización.</li> </ul> <p><b>II. Antecedentes:</b></p> <p><b>III. Objetivo:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>Objetivo general.</i> (Considerar el Literal k) del Artículo 15° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales)</li> <li>- <i>Objetivo específico.</i> Describir claramente el propósito del soporte brindado durante la fiscalización, enfocado en la verificación del cumplimiento administrativo y financiero del proyecto, así como el análisis del uso de los recursos públicos.</li> </ul> <p><b>IV. Justificación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Fundamentar la importancia del soporte administrativo-financiero en la fiscalización, señalando cómo contribuye a identificar riesgos, verificar el cumplimiento normativo y asegurar la transparencia y eficiencia en la ejecución del proyecto.</li> </ul> <p><b>V. Datos generales del servicio</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Fecha de inicio del proyecto</li> <li>- Plazo contractual de ejecución</li> <li>- Monto de inversión del Proyecto</li> <li>- Fuente de financiamiento</li> <li>- Avance físico y financiero</li> <li>- Estado actual del proyecto</li> </ul> <p><b>VI. Desarrollo del Producto.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Descripción detallada de las actividades desarrolladas durante el proceso de fiscalización, tales como:               <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Realizar análisis de las Actas de obra: entrega de terreno, inicio y otros según corresponda.</li> <li>2) Realizar análisis de las Valorizaciones cursadas</li> <li>3) Realizar análisis del Informes de roturas y densidades</li> <li>4) Realizar análisis del Protocolos de calidad.</li> <li>5) Realizar análisis del Certificados de calidad de los materiales de la obra.</li> </ol> </li> </ul>



		6) Verificar la presencia de los profesionales especialistas, quienes estuvieron a cargo la ejecución de la obra. 7) Verificar la presencia de los profesionales especialistas, quienes estuvieron a cargo la supervisión de la ejecución de la obra 8) Realizar informe de ejecución física y financiera del PIP. 9) Realizar análisis del acta de recepción de la en caso de que esto haya sido culminado. 10) Realizar informe sobre la visita a campo.
		<b>VII. Observación a la Fiscalización</b> (sustentar los incumplimientos encontrados en la fiscalización)
		<b>VIII. Documentación Vinculadas a la Fiscalización</b> (adjuntar los documentos probatorios de los incumplimientos en la ejecución del proyecto)
		<b>IX. Logros</b>
		<b>X. Dificultades</b>
		<b>XI. Conclusión.</b>
		<b>XII. Recomendaciones.</b>
		<b>XIII. Panel fotográfico</b> (Cada foto debe de contar con una breve descripción de las acciones que muestra la imagen)
		<b>XII. Anexo.</b> (actas, fotos y otros documentos sustentatorios de las observaciones al proyecto fiscalizados)

## 9. LUGAR DE PRESTACION DE LOS ENTREGABLES

El entregable debe ser presentado de manera física y digital a través a la secretaria del Consejo Regional de Ucayali. El horario para la recepción de documentos será de lunes a viernes en el horario de 08:00 hasta la 13:00 horas y de 14:00 horas hasta las 17: 00. En el Jr. Apurímac N°460 – Pucallpa (ex petitas)

## 10. CONFORMIDAD DE SERVICIO:

La Conformidad del servicio, se otorgará de manera **SUCESIVA**:

**10.1 Validación Técnica del Producto (Informe Final):** El Consejero Regional responsable de la actividad de fiscalización evaluará el contenido técnico del **Informe Final de Fiscalización**, verificando que los análisis, hallazgos y conclusiones relacionados con la gestión administrativa, contractual y financiera sean sólidos, estén debidamente sustentados y cumplan con los objetivos de la fiscalización.

**10.2 Conformidad del Servicio:** Una vez recibida la validación técnica del informe final por parte del Consejero responsable; el Secretariado del Consejo Regional de Ucayali verificará el cumplimiento integral de las condiciones contractuales, la correcta presentación formal del entregable (**físico y digital**) y la documentación de pago correspondiente (Recibo por Honorarios).

El plazo máximo para que la Secretaría del Consejo Regional notifique la conformidad administrativa definitiva al locador no excederá de los siete (07) días **HABILES**, contados desde el día siguiente de recibido el entregable completo.

## 11. FORMA DE PAGO

El pago del servicio al **100% POR ÚNICO ENTREGABLE**.

La entidad cumplirá con pagar por los servicios efectivamente ejecutados por parte del Locador de Servicio que brindará soporte técnico a la actividad de fiscalización al Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL MERCADO MUNICIPAL PRINCIPAL EN LA CIUDAD DE AGUAYTIA DISTRITO DE PADRE ABAD, PROVINCIA DE PADRE ABAD – UCAYALI"**, con código único de inversión **CUI:2329899** presentación del entregable y el Recibo por Honorario.

El pago se realizará con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los **diez (10) días HABILES** posteriores a la emisión de la conformidad del servicio respectiva y presentación del comprobante de pago.

## 12. PENALIDAD APLICABLES:

### 12.1. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \underline{0.10 \times \text{monto}}$$



Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios:  $F = 0.40$

Para obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días:  $F = 0.40$ .
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días:  $F = 0.25$ .
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días:  $F = 0.15$

Para consultorías de obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días:  $F = 0.40$ .
- b) Para plazos mayores a sesenta días:  $F = 0.25$

### 13. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Gobierno Regional. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

### 14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista asumirá la responsabilidad por errores u omisiones no evidenciadas inicialmente que generen perjuicio o afectación a la finalidad del servicio.

### 15. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCION Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

### 16. COMPROMISO ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO.

- El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actual en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.
- El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento.
- Asimismo, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de La Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

### 17. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:

El contratista se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el Gobierno Regional está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.



**18. RESOLUCION DE CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sean imputable a las partes.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula anticorrupción durante la ejecución contractual.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o de otras penalidades, en la ejecución de la prestación a cargo.
- g) Por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

En caso de resolución por incumplimiento del contratista, el Entidad le otorga el plazo de tres (3) días hábiles para que ejecute la prestación o subsanar la observación, bajo apercibimiento de resolver el contrato. Salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido, únicamente se notificara la decisión de resolución de contrato.

El apercibimiento previo no es aplicable en caso se haya llegado a completar el monto máximo de penalidad al contratista, donde el área usuaria evaluara la decisión de resolver el contrato.

La resolución de contrato puede ser de forma total o parcial. La resolución parcial sólo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. El apercibimiento previo y la resolución que se efectúe precisan con claridad qué parte del contrato queda resuelta, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total.

La resolución del contrato por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno no impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

Para el caso de presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual, la resolución de contrato será efectivo previa verificación de los documentos cuestionados.

**19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIDA**

Toda controversia que surja entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme al Artículo 81 de la Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas y 330 del Decreto Supremo N.º 009-2025-EF – Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

**20. ANEXO: (NO CORRESPONDE)**

**21. GARANTIAS: (NO CORRESPONDE)**

**22. GESTION DE RIESGOS**

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad Pública de la contratación.

**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**CONSEJO REGIONAL**



**Abog. MARCO ANTONIO DIAZ PROAÑO**  
**SECRETARIO CONSEJO REGIONAL**